



Guardia Urbana
Area Guardia Urbana
Exp. GU 19012/2023 OF.

DECRETO

En fecha 11 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil (en lo sucesivo AVPC), de Reus firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de las subvenciones directas que el Ayuntamiento de Reus otorga a la mencionada entidad para el año 2023, y establecer un marco regulador de la subvención mientras el presente convenio sea vigente.

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, n.º 2020003185, se aprobó este convenio.

El mencionado convenio, vigente para las anualidades comprendidas entre los años 2020 y 2023, establece así mismo el marco regulador de las subvenciones que pretende conceder el ayuntamiento a la citada entidad durante este periodo, y cifra y regula de forma suficiente la subvención concedida para el año 2020. En este sentido, el convenio regula, entre otros aspectos, el otorgamiento al AVPC de una subvención dineraria directa de 18.400,00 € para el ejercicio 2020, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula segunda del convenio, además de varias subvenciones en especie para la puesta a disposición de uniformes para miembros de la asociación y de tarjetas de aparcamiento para los vehículos de la entidad destinados a tareas de protección civil.

En relación a las subvenciones reguladas en el acuerdo tercero y siguientes, el mencionado convenio determinaba los importes de las subvenciones para el ejercicio 2023 y define un marco regulador de las subvenciones para el periodo en que lo presente convenio sea vigente. Los importes y conceptos correspondientes a las subvenciones para las anualidades posteriores, se determinarán por los órganos municipales competentes y se articularán mediante un documento que acontecerá una adenda al presente convenio marco.

En fecha 23 de febrero de 2021, se formalizó la adenda del convenio para determinar los importes de la subvención para el ejercicio 2021. En fecha 7 de abril de 2022 se formalizó también la adenda con la determinación de los importes por el ejercicio 2022.

Se hace necesario determinar el alcance y los importes de la colaboración municipal con la AVPC para el ejercicio 2023, dentro del marco de cooperación fijado por el convenio formalizado el día 11 de marzo de 2020.

Visto el informe del Inspector cabo de la Guardia Urbana y la gerencia de Servicios



Generales, de fecha 16 de marzo de 2023, así como los informes de la Concejalía de Cultura, de fecha 16 de de marzo de 2023; de la Concejalía de Deportes, de fecha 11 de marzo de 2023; de la Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 13 de marzo de 2023, y de la Concejalía de Promoción Económica, de fecha 14 de marzo de 2023, en los cuales manifiestan su compromiso de subvencionar a la AVPC por el año 2023 en los términos siguientes:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.
- 2.000,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34001-48910 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus.
- 3.000,00 € van a cargo de la partida 40335-17030-489 en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente a las rieras, las zonas inundables para disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.
- Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe anual de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaría, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2023.
- Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 1.764,00 € anuales en concepto de dos tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2023.
- Se otorga una subvención en especie por importe de 363,00 € para dotar la Asociación de una línea de teléfono y un teléfono móvil destinado al servicio de rinden de guardia de la Asociación de Voluntarios para la gestión de este servicio y de las incidencias, con cargo a la partida 10203-13200-22699 del ejercicio 2023.

Visto el borrador de Adenda al convenio que han elaborado los servicios técnicos municipales, que determinará los importes de las subvenciones para el ejercicio 2023, en los términos expresados al párrafo anterior.

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de fecha 10 de mayo de 2023 en relación al contenido de la adenda.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención municipal.

Dado que el decreto de Alcaldía n.º 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, a su apartado decimotercero, b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas a la Alcaldía, se limitará en relación a los convenios de cooperación



y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Dado que en el momento de aprobar el convenio originario se tuvo en consideración que el importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra mencionada en el párrafo anterior por lo cual acontecía competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; no obstante, el carácter transversal del convenio, que alcanza acciones de colaboración de varias concejalías, hace recomendable que la aprobación del convenio se efectúe por decreto de la alcaldía, que previamente avoque la competencia de las respectivas concejalías intervinientes.

Dado que este carácter transversal se mantiene en la adenda para el 2023, así como el compromiso de gasto proveniente de varias concejalías, por lo cual, acontece necesario que la adenda sea aprobada por esta Alcaldía, mediante la avocación de la competencia previamente delegada en las mencionadas concejalías, para que acontezca el mismo que aprobó el convenio originario el que ahora aprueba la adenda que se pretende formalizar.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los cuales los órganos superiores podan avocar para ellos mismos el conocimiento de un asunto la resolución del cual corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo el expuesto HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada para la adopción de los puntos siguientes de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR la adenda al convenio de colaboración que formalizaron el Ayuntamiento de Reus y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL en fecha 11 de marzo de 2020. Con la adenda, se define el importe de la subvención que se otorga a la AVPC para las acciones de 2023.

TERCERO: Otorgar al AVPC una subvención dineraria directa por un importe de 21.900,00€ (veintiún mil novecientos euros), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2022, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.

- 2.000,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.



- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34001-48910 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus.

- 3.000,00 € van a cargo de la partida 40335-17030-489 en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente a las rieras, las zonas inundables para disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.

QUARTO: Otorgar una subvención en especie a la *AVPC de Reus por un importe de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal del ejercicio 2023. Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 1.764,00 € anuales, para poner a disposición de la entidad dos tarjetas/abonos de aparcamiento a los parkings municipales, a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal del ejercicio 2023. Otorgar una subvención en especie por importe de 363,00 € para dotar la Asociación de una línea de teléfono y un teléfono móvil destinado al servicio de rinden de guardia de la Asociación de Voluntarios para la gestión de este servicio y de las incidencias, con cargo a la partida 10203-13200-22699 del ejercicio 2023.

QUINTO: Facultar a la regidora delegada de Seguridad, Convivencia y Civismo para la formalización de la mencionada adenda y de cualquier otro documento que acontezca necesario para su plena efectividad.

SEXTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago de la subvención referenciada, en los términos que establece la adenda de 20.805,00 €, correspondientes al 95% del total concedido, en concepto de subvención directa como financiación necesaria para la realización de la actividad subvencionada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la aprobación de la presente adenda. El 5% anual restante 1.095,00 €, se pagará una vez que se haya presentado la cuenta justificativa del total de la subvención otorgada.

SÉPTIMO: Notificar el presente decreto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus.

OCTAVO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día



AJUNTAMENT DE REUS

siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Carles Pellicer Punyed

Jaume Renyer i Alimbau

ALCALDE

SECRETARI GENERAL